

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

## Resolución Ejecutiva Regional No. 143 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 FEB. 2011

VISTO: Informe No. 015-2011/GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 207544-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, el Informe N° 06-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT-eomp.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por las Leyes Nº 27902 y 28013, disponen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derechos público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituye para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 2º de la Ley Nº 27902, que modifica el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, establece que los Gobiernos Regionales tienen dentro de su estructura orgánica básica al Consejo Regional, la Presidencia Regional y el Consejo de Coordinación Regional. El Consejo de Coordinación Regional, es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional con las municipalidades. Está integrado por los Alcaldes Provinciales y por los representantes de la sociedad civil, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.

Que, asimismo mediante el Artículo 3° de la Ley N° 27902, se incorpora el Artículo 11-A y 11-B en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, mediante el cual se regula la composición y funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional;

Que, para el desarrollo del proceso electoral de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, como miembros del Consejo de Coordinación Regional, se ha advertido en el presente año, que no se cuenta con la inscripción de las Organizaciones de Empresarios y Productores, y de Mujeres, lo que no se adecua a lo normado en el Artículo 33° del Reglamento del CRC aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2009/GOB.REG-HVCA/PR;

Que, estando a lo señalado, con la finalidad de llevar a cabo el proceso electoral con los representantes aptos de la Organización de la Sociedad Civil inscrita, la Sub Gerencia de Planeamiento, Estadística y Acondicionamiento Territorial ha actualizado el citado Reglamento, el mismo que amerita su aprobación mediante el presente acto administrativo;

Estando a lo dispuesto y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley No.27867: Ley Orgánica de los Gobierno Regionales y Ley No. 27902-Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



## Resolución Ejecutiva Regional Nro. 143 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 FEB. 2011

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Reglamento del Consejo de Coordinación Regional de Gobierno Regional de Huancavelica, que consta de seis (06) Títulos, nueve (09) capítulos, cincuenta artículos (50) artículos y tres (03) Disposiciones Transitorias y Finales, que en calidad de anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2009/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 25 de febrero del 2009 y demás normas administrativas que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional y al Consejo de Coordinación Regional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PANO RECUPERATION OF THE CONTROL OF